

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)

(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)

cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 02469

Si bien según la certificación de entrega de la comunicación de que trata el artículo 291 del C.G.P., expedida por la empresa Interrapidísimo el demandado Jose Luis Londoño Rodríguez si "*vive o labora en este lugar*", lo cierto es que el citatorio se entregó en la dirección "KR 54 # 26 -25 CAN Ejército Nacional", entidad que devolvió el que con anterioridad la parte demandante remitió a ese mismo sitio, porque el señor José Luis Londoño Rodríguez se encuentra retirado desde la institución desde el 7 de julio de 2016, en consecuencia, se rechaza la citación.

Se insta a la parte demandante para que notifique al ejecutado el mandamiento ejecutivo proferido en su contra en la dirección informada por la Oficial Sección Jurídica Dirección de Personal del Ejército Nacional esto es, calle 31 No. 27 – 84 Ciénaga de Sambo - Córdoba. En el citatorio, en el aviso y en la notificación de que trata el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, deberá indicarse la dirección electrónica del juzgado, la cual es, cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Si se trata de la notificación personal mediante mensaje de datos al correo electrónico de la parte ejecutada, además, la parte demandante debe expresar que la dirección electrónica suministrada corresponde a la utilizada por aquél extremo procesal, la información de cómo la obtuvo, y allegar la evidencia correspondiente (artículo 8º del Decreto 806 de 2020).

De igual forma debe acreditar que el iniciador del correo electrónico recepción acuse de recibo o acompañar prueba por cualquier otro medio que permitiera constatar el acceso del destinatario del mensaje como lo indicó la Corte Constitucional en sentencia C-420 de 2020.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-200 de 18 de noviembre de 2021.